



RESOLUCIÓN MARN-OIR N°024-2020

San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. <u>MARN-2020-011</u>, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: quien se identifica con documento de identidad personal y solicita la siguiente información: Soy un estudiante de maestría en el Politécnico de Milán (Italia), que está llevando a cabo la tesis sobre el estudio de la correlación entre eventos extremos y conflictos urbanos en el área de América Central. Le escribo a su centro para solicitar datos adicionales sobre, en particular, las sequías ocurridas en los años 1996-2016. Si fuera posible obtener mapas o el "especial sin forma" de sus archivos históricos, le estaría muy agradecido. A solicitud del instituto INSIVUMEH, ya obtuve la información sobre Guatemala. Para obtener un cuadro más completo de la zona, también le pido el estado de El Salvador.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBSERVATORIO DE AMENZAS Y RECURSOS NATURALES de esta Cartera de Estado, quienes nos remitieron la siguiente respuesta:

Se anexan tres archivos digitales conteniendo la información solicitada:

- 1. Documento "Cuatro años continuos de sequía en El Salvador: 2012-2015 (42 páginas).
- 2. Datos históricos de lluvia acumulada, expresada en milímetros: gráficos y tablas de datos (3 páginas)
- 3. Tabla de días secos, número de días secos consecutivos, serie histórica (1 página).

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

Lic. Ethel Elizab

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar Oficial de Información, MARN a.i.